



REPORTE AUDIENCIA ART. 372 CGP - SE FIJA FECHA PARA AUD ART 373 (OJO REQUERIMIENTO A SBS - PENDIENTE POSIBLE MODIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN) || DTE. NESTOR OMAR DIAZ || RAD 2021-00316 || CASE 19479 - 19803

Desde Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Fecha Jue 20/03/2025 19:12

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>

CC Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Guido Montero Gomez <gmontero@gha.com.co>; Carlos Esteban Franco Zuluaga <cfranco@gha.com.co>; María Teresa Moriones Robayo <mmoriones@gha.com.co>

 1 archivo adjunto (261 KB)

ANÁLISIS CASO Y DESARROLLO AUDIENCIA ART 372 20 DE MARZO DEL 2025 - NESTOR OMAR DIAZ COLONJE Y OTROS.docx;

Estimados, muy buenas noches,

Amablemente informo que el día de hoy **20 de marzo del 2025** se desarrolló como se tenía programado, la audiencia inicial de que trata el Art. 372 del CGP, ante el Juzgado 14 Civil del Circuito de Cali en el cual representamos a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., y en el que se adelantaron las siguientes actuaciones:

- **Asistencia de las partes:** Comparece Darlyn Muñoz como apoderada sustituta de SBS. Se reconoce personería jurídica. Comparece la Dra. María Teresa Moriones como apoderada general delegada. *Se resalta que en este proceso GHA también representa al conductor del vehículo asegurado WILMER MEJIA GARCIA por quien acudió como apoderado judicial sustituto Carlos Franco.
- **Conciliación.** Fracasa. En virtud a que se identificó la situación jurídica que se describe más adelante en torno a las pólizas, se decidió, con autorización de la gerencia, no realizar ningún acercamiento conciliatorio con la parte demandante hasta que se defina la información que se solicitará a SBS.
- **Interrogatorios de parte.** Se agota en su totalidad el interrogatorio de ambas partes.
- **Fijación del litigio.**
- **Control de legalidad.**
- **Decreto de pruebas.**

Respecto de SBS: Se decreta la ratificación de documentos. Documentales. Testimoniales (de este se deberá desistir pues yo actué como apoderada judicial), Dictamen pericial, el cual de ser aportado para que lo aporte en los siguientes 10 días hábiles; sin embargo, este dictamen NO se gestionará pues la responsabilidad del conductor está demostrada por información suministrada por el mismo conductor.

Respecto de Wilmer: Se decreta la ratificación de documentos. Documentales. Testimoniales (de este se deberá desistir pues yo actué como apoderada judicial), Dictamen pericial, el cual de ser aportado para que lo aporte en los siguientes 10 días hábiles; sin embargo, este dictamen NO se gestionará pues la responsabilidad del conductor está demostrada por información suministrada por el mismo conductor.

- Programación para audiencia Art.373 CGP: 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 A LAS 9:00 AM.

IMPORTANTE de acuerdo con lo indicado en el documento adjunto, la calificación de este proceso debería cambiar a eventual, *sin embargo, por ahora lo mantendremos el proceso en probable*, con el fin de que se aclarar previo a decidir el cambio de la calificación, la información que se encuentra pendiente por solicitar a SBS.

Lo anterior se basa en que, de la revisión preliminar al caso se observó que: (i) la asegurada y tomadora de las pólizas vinculadas no son parte demandada en este proceso, pues la asegurada TRANSUR CIA DE TRANSPORTES SANTA ROSA ROBLES S.A. con NIT 8903005031 (asegurada y tomadora) es una persona jurídica diferente a la demandada INVERSIONES TRANSUR LTDA con Nit 805025567; (ii) si bien no se desconoce que las dos pólizas de automóviles (básica y en exceso) amparan la responsabilidad civil extracontractual derivada de la conducción del vehículo de placa TMP719, por lo que amparan a su conductor quien sí está vinculado al proceso, lo cierto es que de la revisión de ambos contratos se observó que el número de motor que se registró en la póliza corresponde al 651955W0035178 y el que se registra en el certificado de tradición del vehículo es 6517318U0113431 por lo que siendo estos diferentes, podría tratarse de un vehículo clonado y por lo tanto diferente al asegurado; (iii) respecto de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, se evidencia que no podría resultar afectada puesto que la persona jurídica asegurada y tomadora de la póliza TRANSUR CIA DE TRANSPORTES SANTA ROSA ROBLES S.A. con NIT 8903005031 NO es demandada en este proceso por lo que no hay una exposición económica en relación con aquella y derivada de estos hechos, pues no se habría probado la relación jurídica que tendría esa sociedad con el vehículo TMP719 y si aquella sociedad tendría o no relación con los hechos que se analizan; (iv) con todo, no existiría en este caso interés asegurable, pues estaría en discusión si en efecto el vehículo asegurado es el mismo al involucrado en el accidente, y con ello definirse si las pólizas de automóviles podrían o no afectarse; y de otro lado, la póliza de RCE no podría afectarse por no haberse demostrado (ni estar en discusión en este litigio), la relación de TRANSPORTES SANTA ROSA ROBLES S.A. con los hechos demandados.

MONI: en atención a lo evidenciado, porfa tu valiosa ayuda informando a SBS que es preciso que la Compañía valide la información de suscripción de las pólizas de automóviles, toda vez que, de acuerdo con lo anterior, es necesario validar cuáles fueron los de identificación que se enviaron por parte del tomador para asegurar este vehículo en virtud de la diferencia que se presenta respecto de la identificación del motor del vehículo en el certificado de tradición y los aseguramientos. También solicitarles que se informe si en este caso hubo inspección de asegurabilidad virtual o presencial y si se les presentó el certificado de tradición o RUNT antes de emitirse las pólizas de automóviles.

CAD: porfa su valiosa ayuda cargando la cadena del correo y los adjuntos.

GUIDO: porfa tu ayuda con la obtención del acta de la diligencia.

Muchas gracias, siempre cordial,



gha.com.co

Darlyn Marcela Muñoz Nieves
Coordinadora Regional Sur Occidente

Email: dmunoz@gha.com.co | 311 388 8049

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 19 de marzo de 2025 17:17

Para: Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: Carlos Esteban Franco Zuluaga <cfranco@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>; Maria

Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Asunto: RE: ASIGNACION AUDIENCIA NESTOR OMAR DIAZ VS WILMER MEJIA - RAD 2021-00316

Estimada Moni, muy buenas tardes,

Amablemente acuso recibido de la nueva asignación para mañana.

Porfa te pido que me compartas los antecedentes que de este caso envié SBS.

Muchas gracias, siempre cordial,



gha.com.co

Darlyn Marcela Muñoz Nieves
Coordinadora Regional Sur Occidente

Email: dmunoz@gha.com.co | 311 388 8049

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 19 de marzo de 2025 16:26

Para: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Carlos Esteban Franco Zuluaga <cfranco@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>

Asunto: ASIGNACION AUDIENCIA NESTOR OMAR DIAZ VS WILMER MEJIA - RAD 2021-00316

Hola Dar

Comedidamente informo que se te asignó la audiencia que se llevará a cabo el día de mañana 20 de marzo a las 9am del proceso de la referencia, para que por favor asistas en representación de SBS, en este caso el Dr. Herrera asiste como RL de la compañía. También remito captura de pantalla con las instrucciones de SBS. De antemano agradezco tu colaboración.

EN TRÁMITE PRIMERA INSTANCIA

nestor omar diaz

1115902 - NESTOR OMAR DIAZ - 7600131030142021003...

Bitácora de Eventos

Bitácora Radicado #1115902

Si desea agregar una entrada a la bitácora, por favor complete los campos a continuación:

Título:

Descripción:

Guardar en Bitácora

27/01/2025 11:23:17 - POSTURA AUDIENCIA INICIAL 20 MARZO 2025

El usuario LAURA VANESA SANABRIA AVILA Realizo la siguiente observación: Se autoriza asistir con animo conciliatorio por \$81.000.000 ya que el conductor del VH Asegurado fue codificado con la hipótesis 116 exceso de velocidad y no se evidencia ningún eximente de responsabilidad, tener en cuenta que la póliza básica tiene un deducible del 10% mínimo 3SMMLV.

Teresa Moriones (RL)- Darlyn Muñoz - Carlos Franco *No modificar* CALI - AUDIENCIA ART 372 DEL CGP - VIRTUAL * 2 COMPAÑIAS : reunión: Agenda Corporativa GHA

Evento Asistente para programación

Editar Eliminar Evento duplicado Ocupado 15 minutos antes Clasificar Privado Programando sondeo FindTime

Teresa Moriones (RL)- Darlyn Muñoz - Carlos Franco *No modificar* CALI - AUDIENCIA ART 372 DEL CGP - VIRTUAL * 2 COMPAÑIAS

Jue 20/03/2025, 'de' 9:00 a 9:30

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Monica

DEMANDANTE:NESTOR OMAR DIAZ COLONJE
 DEMANDADO:WILMER MEJIA GARCIA
 RAD:2021-00316
 CASE:19803 - 19479
 COMPAÑIA:WILMER MEJIA GARCIA - SBS
 CONTIGENCIA PROBABLE - LA CALIFICAICON CUENTA CON VOBO DE LA DRA MORIONES, INSTRUCCIONES DE LA COMPAÑIA:

"Se autoriza asistir con animo conciliatorio por \$81.000.000 ya que el conductor del VH Asegurado fue codificado con la hipótesis 116 exceso de velocidad y no se evidencia ningún eximente de responsabilidad, tener en cuenta que la póliza básica tiene un deducible del 10% mínimo 3SMMLV."

NOTA: GUIDO CONFIRMA CON EL DESPACHO Y ACEPTA DELEGACION PARA RL
 CARLOS FRANCO: ASISTE POR EL SEÑOR WILMER MEJIA
 DARLYN MUÑOZ. ASISTE POR SBS

Cordial saludo.



gha.com.co

Monica Liceth Torres Escobar

Profesional Senior II

Email: mtorres@gha.com.co | 316 875 2289

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Edificio Calle 94a Carrera11A # 94A-23 Of 201 |

+57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.